

Acuerdo No.002
(De abril 24 de 2023)

Por medio del cual se adopta la Política de Bienestar de la IES CINOC

El Consejo Directivo de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas – IES CINOC - , en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las consagradas en la ley 30 de 1992, el Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1330 de 2019 y el Estatuto General de la Institución,

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución Política de Colombia consagra como un derecho de un individuo y un servicio público con una función social el acceso a la Educación Superior, interpretando la igualdad de oportunidades para el acceso a la educación.
- Que, la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, incluyó los conceptos de las potencialidades del ser humano, el desarrollo de la personalidad y estableció el Bienestar Universitario en las IES. La Ley establece que las Instituciones de Educación Superior “deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”.
- Que, el Acuerdo 03 de 1995, del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) establece las políticas de Bienestar Universitario, definiendo el Bienestar Universitario como un conjunto de estrategias que fomenten la participación de la comunidad que conforma la IES, atendiendo las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes.
- Que, el Ministerio de Educación Nacional, en el año 2016 estableció los Lineamientos de la Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior.
- Que, el decreto 1330 de 2019, establece las condiciones de calidad que deben demostrar las Instituciones de Educación Superior para poder ofertar y desarrollar Programas Académicos, siendo una de ellas las Políticas Institucionales que hacen parte de la Estructura Administrativa y Académica.
- Que, el decreto 1330 de 2019, establece el Modelo de Bienestar como una de las seis condiciones de calidad que deben demostrar las Instituciones de Educación Superior para poder ofertar y desarrollar Programas Académicos.
- Que, La misión institucional, definida en el artículo 10º. del Estatuto General de la Institución establece el Bienestar como una de las funciones sustantivas.
- Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo 003 de mayo 30 de 2017, adopta el Proyecto Educativo Institucional PEI 2017 – 2030, incluyendo en el numeral 11. El Bienestar Institucional como parte fundamental en el proceso de formación.

- Que, el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023, “*Educación superior de calidad al servicio de la transformación regional*”, formuló e implementó el modelo de gestión del conocimiento que promueve el aprendizaje organizacional generando mejoras en los procesos administrativos, reducción de costos y mejoramiento en el clima laboral.
- Que, la IES CINOC a través del Acuerdo del Consejo Directivo 001 de 2018, estableció los criterios para otorgar auxilios económicos para la Línea de fomento a la permanencia de estudiantes, garantizando su permanencia y graduación en los diferentes programas brindando los apoyos de hospedaje y alimentación de acuerdo con cada particularidad.
- Que, la IES CINOC como institución de carácter público debe velar por el bienestar de la comunidad académica, estableciendo la inclusión de todos sus miembros, garantizando la igualdad de oportunidades, la atención oportuna a cada una de las necesidades y espacios con condiciones óptimas para el desarrollo pleno de cada una de las actividades.
- Que, el Consejo Académico de la IES CINOC, en su sesión noviembre 15 de 2022 avaló la presentación ante el Consejo Directivo de la propuesta de acuerdo para la adopción de la Política de Bienestar de la IES CINOC, en los términos que se registran en el presente documento.
- Que, se requiere adoptar la Política de Bienestar Institucional para la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas-IES CINOC.
- Que, es función del Consejo Directivo aprobar las políticas generales de la Institución para el cumplimiento del objetivo de las mismas.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Adoptar la Política de Bienestar Institucional de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas – IES CINOC.

ARTÍCULO 2º. AMBITO DE APLICACIÓN. La Política de Bienestar Institucional se establece para un desarrollo de acciones de manera transversal en el que se involucre la comunidad académica IES CINOC.

ARTÍCULO 3º. DEFINICIÓN: El Bienestar institucional se establece como la articulación de diferentes estrategias a través programas, proyectos, servicios y actividades que buscan garantizar un desarrollo integral de cada actor de la comunidad académica, buscando el mejoramiento continuo de la formación académica y el entorno laboral.

ARTÍCULO 4º. OBJETIVO GENERAL: La IES CINOC a través de la Política de Bienestar Institucional fomenta la promoción de competencias y capacidades de la comunidad académica que apoyen la formación integral del ser humano y su bienestar orientado al mejoramiento de la calidad de vida en las diferentes esferas.

ARTÍCULO 5º. OBJETIVOS ESPECIFICOS: Con el propósito de orientar acciones que favorezcan la comunidad académica de acuerdo con el marco de los lineamientos del Consejo Nacional de Educación superior, la política de Bienestar Institucional tendrá los siguientes objetivos:

- a. Fomentar una comunicación asertiva y oportuna entre los miembros de la comunidad académica, a través de diferentes intervenciones por parte del equipo de Bienestar

Institucional, mejorando las condiciones para el desarrollo de las actividades académicas y laborales.

- b. Propiciar espacios para el desarrollo de las actividades multidisciplinarias dentro de las áreas del arte, la cultura y el deporte.
- c. Lograr la permanencia y graduación de los estudiantes en la Institución manteniendo niveles de calidad y excelencia, encaminados a la reducción de índices de la deserción estudiantil.
- d. Implementar un plan de trabajo concerniente a las necesidades de los funcionarios, docentes y contratistas, incrementando la interacción, el compartir y los canales de comunicación, acorde al trabajo individual y el trabajo en equipo.
- e. Fomentar la salud mental, psicológica emocional y afectiva de la comunidad académica IES CINOC, buscando fortalecer herramientas de resolución de conflictos y manejo de emociones.
- f. Propender por la dignificación de la labor docente garantizando espacios de bienestar con el fin de mejorar el clima laboral, generando procesos de integración y motivación que afiancen el trabajo articulado de la comunidad académica IES CINOC.

ARTÍCULO 6°. PRINCIPIOS. La Política de Bienestar Institucional de la IES CINOC se estructura bajo los siguientes principios:

- a. **Universalidad.** Los lineamientos pueden aplicarse a cualquier tipo de institución sin importar su tipología o naturaleza o la modalidad de su oferta para garantizar el bienestar para toda la comunidad educativa.
- b. **Equidad.** Los lineamientos buscan el bienestar de la comunidad educativa con particular atención a aquellos que son vulnerables o presentan condiciones particulares que no han permitido el goce efectivo de sus derechos, como víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, población con discapacidad y población de frontera.
- c. **Transversalidad.** Los lineamientos parten del reconocimiento del bienestar como un asunto estratégico para el cumplimiento de los objetivos misionales que se articula e incorpora en los distintos procesos y prácticas institucionales.
- d. **Pertinencia.** Las estrategias de bienestar deben estar orientadas por las particularidades de cada institución como el contexto, las necesidades e intereses de cada grupo.
- e. **Corresponsabilidad.** El bienestar es una construcción colectiva y por tanto es responsabilidad de todos los actores de la institución.

ARTÍCULO 7°. DIMENSIONES. El área de Bienestar Institucional se ha estructurado bajo un conjunto de políticas, valores, principios, normas y procedimientos expresados de forma teórico-práctica que garantizan a todos los grupos de valor, estudiantil, docente, administrativos, familias y egresados un desarrollo integral referido al área de la salud, deporte, cultura, educación, desarrollo humano y social.

Para llevar a cabo las estrategias de promoción del bienestar institucional se realizan actividades que integren cada una de las dimensiones del ser humano. Las dimensiones del Bienestar Institucional son:

- a. **Orientación educativa.** Estrategias encaminadas a fomentar la permanencia estudiantil procurando que las cohortes que comienzan un programa académico lleguen a la culminación del proceso teniendo un buen desempeño, integración y adaptación al ambiente educativo, contando para ello con el acompañamiento de docentes, administrativos y familias.
- b. **Acompañamiento para el desarrollo de competencias para la vida.** Estrategias dirigidas a los actores directos (estudiantes, docentes, administrativos y familias) con el fin de promover competencias relacionadas con el autoconocimiento, la capacidad de relacionarse y comunicarse asertivamente con los demás y el entorno.
- c. **Promoción socioeconómica.** Estrategias dirigidas a estudiantes, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, a través del otorgamiento de becas, apoyos de permanencia, educación financiera y apoyo al emprendimiento.
- d. **Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación.** Estrategias orientadas a la promoción de hábitos saludables y al fomento de la actividad física, el deporte y el adecuado uso del tiempo libre. Para el desarrollo de estas actividades se cuentan con los espacios deportivos y centro de acondicionamiento físico de la IES CINOC sede central. Estas actividades son dirigidas a estudiantes, docentes, administrativos y egresados.
- e. **Expresión cultural y artística.** Estrategias encaminadas a fomentar la expresión artística y cultural de estudiantes, docentes, administrativos y egresados, que parten de un reconocimiento de la diversidad de todos los actores que hacen parte de la comunidad educativa. En esta área se promueven espacios de creación, intercambio, estimulación, sensibilización y apreciación de las diversas manifestaciones culturales.

ARTÍCULO 8°. ESTRUCTURA. El Bienestar Institucional es uno de los procesos misionales de la IES CINOC, y como tal está adscrito a la Vicerrectoría académica, que se apoya en el Comité de Bienestar y en la Coordinación de Bienestar para la ejecución de los planes, proyectos y actividades del área de acuerdo con lo contemplado en la presente política.

ARTÍCULO 9°. COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Con el propósito de planear, articular, realizar el seguimiento y la evaluación de la política de Bienestar Institucional, se establece el Comité de Bienestar Institucional adscrito a la Vicerrectoría Académica.

El Comité de Bienestar Institucional de la IES CINOC, estará compuesto por las personas que ocupen los siguientes cargos o nominaciones:

- a. Vicerrectoría Académica, quien lo presidirá
- b. Jefe de Talento Humano
- c. Un representante de los docentes líderes de los procesos misionales
- d. Coordinación de Bienestar
- e. El Representante Estudiantil ante el Consejo Académico
- f. Un Representante de los Docentes

ARTÍCULO 10°. FUNCIONES DEL COMITÉ DE BIENESTAR: El Comité de Bienestar Institucional tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a. Formular y Ejecutar las políticas y estrategias de Bienestar Institucional.
- b. Establecer el Plan de Trabajo, Presupuesto y Cronograma de Actividades anuales del área de Bienestar, en concordancia con lo definido en el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Operativo Anual – POA -, y realizar los seguimientos, control y ajustes necesarios que aseguren su cumplimiento
- c. Promover entre la comunidad un ambiente de respeto y entendimiento por la diferencia de pensamiento, creencia, preferencias, igualdad, comunicación y colaboración permanente entre los miembros de la comunidad IES CINOC
- d. Determinar prioridades para la adopción de programas de desarrollo para la comunidad estudiantil, egresados y del personal de la Institución, que les permita el mejoramiento de la calidad de su proyecto de vida
- e. Revisar, analizar y aprobar las solicitudes de apoyos para matrícula, permanencia, monitorias y otros, según lo establecido en los respectivos reglamentos y directrices de la IES CINOC
- f. Velar por el cumplimiento de la normatividad y disposiciones existentes y rutas de atención definidas tendientes a la prevención del acoso escolar, violencia intrafamiliar, violencia de género, salud mental, inclusión y demás situaciones o casos especiales que puedan afectar a la comunidad institucional
- g. Realizar seguimientos y evaluación al desarrollo de las diferentes funciones del Comité de Bienestar y presentar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar.
- h. Las demás que le sean asignadas por el Rector y que sean acordes con las necesidades que se detecten en el desarrollo y cumplimiento del objetivo institucional.

PARÁGRAFO. La periodicidad de las reuniones, quorum y demás consideraciones del Comité deberán ser definidas mediante resolución de Rectoría.

ARTÍCULO 11°. COORDINACIÓN DE BIENESTAR. Para liderar el desarrollo y ejecución de los planes de trabajo, actividades y cumplimiento de la Política de Bienestar se designará un profesional como Coordinador de este proceso quien será acompañado por un equipo de profesionales para atender las diferentes dimensiones contempladas en la presente política, en la medida en que lo permitan las disponibilidades presupuestales.

Las funciones de la Coordinación de Bienestar son:

- a. Ejecutar y afianzar la política de Bienestar institucional.
- b. Elaborar, Proyectar y presentar a aprobación del Comité de Bienestar el Plan de Trabajo anual con desglose de actividades, metas, objetivos, impactos, indicadores, recursos, cronograma y responsabilidades en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Operativo Anual.
- c. Establecer y Gestionar ante las instancias pertinentes los recursos necesarios en cuanto a equipo de trabajo, Materiales y equipos, presupuesto y demás requerimientos para la ejecución de los planes de trabajo.
- d. Liderar y Coordinar con su equipo de trabajo la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y planes de trabajo del área

- e. Gestionar las contrataciones necesarias y realizar las supervisiones de contratos requeridos para el desarrollo de los planes de trabajo del área.
- f. Realizar la caracterización de los estudiantes de la IES CINOC
- g. Dar a conocer y orientar a los estudiantes sobre los apoyos institucionales para posibilitar la realización de los estudios de educación superior
- h. Monitorear el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los estudiantes beneficiarios de apoyos institucionales
- i. Establecer las rutas de acompañamiento y sistemas de alerta temprana para atender a los estudiantes y miembros de la comunidad académica que así lo requieran.
- j. Diseñar y presentar para aprobación ante las instancias pertinentes, propuestas de protocolos de atención psicosocial, prevención de violencia de género, políticas de inclusión y demás que sean requeridas para garantizar la convivencia armónica, la igualdad y el bienestar entre los miembros de la comunidad académica.
- k. Coordinar y programar la realización de eventos deportivos y recreativos en los que se promueva la participación de todos los integrantes de la comunidad académica.
- l. Coordinar y programar la realización de eventos culturales y artísticos en los que se promueva la participación de todos los integrantes de la comunidad académica.
- m. Diseñar y ejecutar acciones y estrategias dirigidas a mejorar el desempeño, la integración y la adaptación al ambiente educativo de los estudiantes, docentes, administrativos y familias.
- n. Acompañar al área de Talento Humano en el diseño y ejecución de actividades de reconocimiento, capacitación, salud, bienestar e integración dirigidas a los funcionarios de la institución.
- o. Elaborar, proyectar y socializar los documentos estratégicos del área
- p. Presentar informes de gestión y demás informes del área ante las distintas instancias cuando le sea requerido
- q. Realizar los seguimientos necesarios y velar por el cumplimiento de las actividades de las personas a su cargo.
- r. Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente política y de los planes institucionales en la materia.

ARTICULO 12°. RECURSOS: La IES CINOC destinará el 5% del presupuesto de recursos propios de cada vigencia para el desarrollo de la Política de Bienestar. Adicionalmente, esta política podrá contar con otras fuentes de financiación provenientes de Planes, Proyectos o Programas nacionales, regionales, locales o institucionales destinados al fortalecimiento de los procesos misionales, de igual forma de los recursos que derivados de convenios, proyectos de cofinanciación, proyectos de cooperación nacional e internacional, becas, entre otros. Ello además de los que se gestionen desde la coordinación del área por medio de convenios interadministrativos, intercambios, eventos y demás actividades que le permitan generar recursos, tanto en dinero como en bienes y servicios.

ARTICULO 13°. REGLAMENTACIÓN. Las decisiones que sean tomadas en torno a la ejecución y operatividad de la presente política estarán a cargo del Consejo Académico y la Rectoría de la institución, el primero expedirá y regulará las reglamentaciones requeridas para la misma y el segundo tendrá la autonomía frente a la gestión y ejecución de los recursos financieros.

ARTICULO 14°. *Harán parte integral de la presente política el Modelo de Bienestar, el Plan de Bienestar y el Reglamento para el otorgamiento y funcionamiento de apoyos de Bienestar y*

Permanencia, los cuales podrán actualizarse o modificarse por resolución de Consejo Académico.

ARTICULO 15°: En la IES CINOC, se desarrollarán estrategias de prevención y atención de casos de violencias a través del *Protocolo De Prevención y Atención a Casos de Violencias en Género en la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas*, estableciendo las rutas a implementar en caso identificado, trabajando de manera articulada el equipo psicosocial del área de bienestar institucional y las entidades municipales a las que haya lugar.

ARTICULO 16°: Dentro de la atención permanente del área de psicología a la comunidad académica en el enfoque de salud mental, en una atención inicial se realizará la activación de rutas de acuerdo a la necesidad identificada y acompañamientos educativos.

ARTICULO 17°. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Durante los doce meses siguientes a la aprobación del presente acuerdo, se realizará monitoreo y seguimiento por parte del Comité de Bienestar Institucional quien lo evaluará a través de un informe de cumplimiento anual, desarrollado por la coordinación de Bienestar Institucional.

ARTICULO 18°. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, frente a los incentivos Docentes empezaran a regir una vez sean aprobados por el Consejo Directivo. El presente acuerdo deberá ser notificado a la Comunidad Académica través de la Vicerrectoría Académica y publicada en la página web.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023)

DIANA MARÍA CARDONA GARCÍA
Presidenta

ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA
Secretaria General